

MESA N.º 3 ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS PARA PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIC PARA LA NUBE CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (E XPT25-00132)

En Sevilla, a 10 de marzo de 2026

ACTA ACEPTACIÓN INFORME TÉCNICO SOBRE 2, APERTURA DEL SOBRE 3 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 3

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la revisión del informe de valoración del sobre 2 y la apertura sobres 3 del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS PARA PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIC PARA LA NUBE CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EXPT25-00132)** LOTE 3 con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Carmen Ibañez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D Alejandro Cuenca Rodriguez, vocal técnico

ACUERDOS

PRIMERO.- En el día 10 de marzo se recibe informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas, del cual se dio traslado a los miembros de la mesa siendo el resumen aportado para los criterios evaluables mediante un juicio de valor los siguientes:

Licitador	C1	C2	C3	Total
IAAS365	18,000	12,500	2,500	33,000
INNOVASUR	6,000	5,000	1,875	12,875
KAPRES	15,000	12,500	2,500	30,000
NTT	9,000	5,000	1,875	15,875
SOLTEL	18,000	12,500	2,500	33,000
TELEFONICA	21,000	20,000	4,375	45,375



La Mesa acuerda la exclusión de la oferta de FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA del procedimiento de licitación al haber incluido información referente al criterio 8 "Mejora en la densidad de de interfaces ópticas para conectividad del equipamiento de balanceo", valorado mediante la aplicación de fórmulas. En la página 8 de la oferta técnica suministrada se aporta una tabla con el número de 32 unidades de transceptores ópticos "100GE QSFP28. Con lo que se obtendría la puntuación máxima de 5 puntos en el criterio 8 (Mejora 4 (F=100): 4x100 Gbps + 4x100 Gbps)". Al observarse datos de un criterio valorable mediante la aplicación de fórmulas, así como la puntuación atribuible, se desvirtúa el carácter secreto de la oferta.

Adicionalmente, en el apartado 8.A (Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor) se establecía en el subapartado "Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2)", en referencia al Lote 3, lo siguiente: *"Nota: no se incluirá ninguna información relativa a los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas. Con el objeto de garantizar la transparencia y la imparcialidad, la documentación técnica aportada en el Sobre 2 no podrá incluir información que permita deducir directa o indirectamente el contenido de la oferta económica y otros criterios valorables mediante aplicación de fórmulas. Se consideran datos prohibidos los valores numéricos u observaciones relativos a parámetros evaluables mediante fórmula incluidas en los criterios de valoración mediante fórmula de este expediente. El incumplimiento de estas limitaciones podrá conllevar la exclusión de la oferta técnica o la anulación de la puntuación correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmula"*.

Asimismo, se acuerda también la exclusión de las entidades NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SL e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA, al no superar la valoración de la oferta técnica el umbral establecido.

SEGUNDO.- De la revisión del informe, la mesa entiende que el mismo resulta suficientemente precisos en cuanto a la determinación de los distintos criterios y la valoración concedida a cada uno de los licitadores por lo que decide aceptarlo y continuar con la tramitación, ordenando la publicación del mismo en el Perfil de Contratante así como la apertura de sobres 3, siendo el resultado el siguiente:

Licita- dor	OF_SUM	C4	OF_MIGA	DETALLE POR CRITERIO			C6	BOLSA HORAS	C7	F ME- JORA INT	C8	FU NC OK	C9
				OF - MIGB	C5	AMP MESES SOP							
IAAS365	2.271.125,56 €	0,7362	144.810,72 €	96.540,48 €	1,4167	24	10,00	1.500	8,00	1	5,00	9	9,00
KA- PRES	2.077.780,00 €	16,2776	105.000,00 €	96.800,00 €	1,7437	24	10,00	1.500	8,00	1	5,00	9	9,00
SOLTEL	2.054.108,73 €	16,5163	122.662,59 €	81.775,06 €	1,9983	24	10,00	1.500	8,00	1	5,00	9	9,00
TELE- FONICA	2.013.588,76 €	16,7591	132.555,01 €	88.369,84 €	1,9736	24	10,00	1.500	8,00	1	5,00	9	9,00

TERCERO.- La clasificación final es la siguiente:

LICITA- DOR	CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR (SOBRE 2)			CRITERIOS VALORADOS POR FÓRMULAS (SOBRE 3)						TOTAL
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	
IAAS365	18,000	12,500	2,500	0,7362	1,4167	10,00	8,00	5,00	9,00	67,1529
KAPRES	15,000	12,500	2,500	16,2776	1,7437	10,00	8,00	5,00	9,00	80,0213
SOLTEL	18,000	12,500	2,500	16,5163	1,9983	10,00	8,00	5,00	9,00	83,5145
TELE-	21,000	20,000	4,375	16,7591	1,9736	10,00	8,00	5,00	9,00	96,1077





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta
de Andalucía

Consejería de Industria,
Energía y Minas

Sociedad Andaluza para el Desarrollo
de las Telecomunicaciones, S.A.M.P.
(SANDTEL)

FONICA									
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CUARTO.- Según las puntuaciones que constan en las citadas tablas, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación correspondiente al procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la contratación del **Suministro de hardware, software y licencias para provisión de infraestructura TIC para la Nube Corporativa de la Junta de Andalucía. (EXPT25-00132) lote 3** a la entidad **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ESPAÑA, SAU** por lo que deberá requerir a dicha empresa para que aporte la documentación requerida en el apartado 10.7 del PCAP previamente a la adjudicación si no se hubiera aportado con anterioridad, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, conforme se prevé en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

V.º B.º

Fdo.: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo.: Dña Carmen Ibañez Ruiz del Portal
Secretaria de la Mesa

